

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de reintegro correspondiente a la empresa “Macías Gamero Susana”, con nº de expediente EF-05692.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05692, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de octubre de 2003:

“RESUELVE:

Declarar a la empresa “Macías Gamero Susana” decaída en su derecho a percibir la subvención por los trabajadores Pulido Blanco, M^a Carmen y Barriga Martín, Guillermo y la obligación de devolver los importes abonados que ascienden a la cantidad de 14.760,86 euros, y dejar sin efecto la Resolución Individual de 21 de octubre de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recuso de reposición ante este mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación parcial de subvención correspondiente a la empresa “Control y Seguimiento Profesional de Empresas, S.L.”, con nº de expediente EF-05874.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05874, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003:

“RESUELVE:

Declarar a la empresa “Control y Seguimiento Profesional de Empresas, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención correspondiente a la tercera anualidad cuyo importe asciende a 2.524,24 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recuso de reposición ante este mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro que estime pertinente

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.